



Resolución Ministerial N°0710 -2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1420-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 466-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, el Oficio N° 1749-2015-MINAGRI-DM del Despacho del Ministro de Agricultura y Riego y el Oficio N° 3019-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE del Titular de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Oficio N° 1749-2015-MINAGRI-DM, el Despacho del Ministro de Agricultura y Riego solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de recursos presupuestarios para atender las obligaciones derivadas del pago de la deuda agraria y del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el Oficio N° 3019-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Titular de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, comunica la existencia de recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 276 924,00), en la Sub Genérica de Gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestal, 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos;

Que, del análisis efectuado por la Oficina de Presupuesto se desprende que es factible atender, en parte, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, lo cual implica realizar modificaciones presupuestales a la Categoría Presupuestal 9001. Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, en el marco de lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, la anulación de créditos presupuestarios de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, se efectúa en el marco de lo establecido en el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, donde se precisa, entre otros, que dichos recursos pueden ser utilizados para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, con Memorándum N° 1420-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 466-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que es procedente autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego



013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de metas aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas, sujetándose a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender, en parte, el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el Ejercicio Fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 276 924,00);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA	:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD	:	5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		276 924,00
TOTAL EGRESO			276 924,00
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ACCIONES CENTRALES	:		
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	:		
2.5 Otros Gastos	:		276 924,00
TOTAL EGRESO			276 924,00





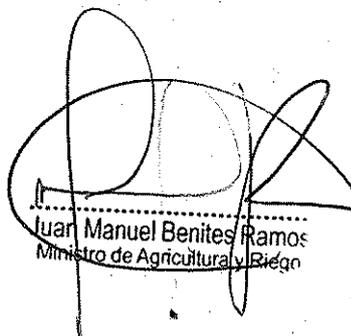
Resolución Ministerial N°0710 -2015-MINAGRI

Lima, 28 de diciembre de 2015

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

